



Banco Cooperativo CoopCentral

1. DEPOSITOS A LA VISTA

Características

- Dependiendo del número de titulares y de las firmas requeridas para la constitución y entrega de los fondos, las cuentas se pueden clasificar en individuales, conjuntas o colectivas, la definición de cada clase puede verificarse en el Manual de Cuentas de Ahorro.
- No se podrán constituir cuentas conjuntas o colectivas entre personas naturales y jurídicas.
- Los documentos necesarios para realizar la apertura de la cuenta se describen a continuación:

DOCUMENTO	Empleados y Pensionados	Ama de Casa	Menor de edad y Estudiantes	Independiente Obligados a declarar renta	Independiente No obligados a declarar renta	PEPS
Formato de Vinculación Persona Natural debidamente diligenciado y firmado	X	X	X	X	X	X
Formato de Solicitud de crédito (adjuntar los documentos requeridos, según aplique)	X	X	X	X	X	X
Fotocopia de la cédula de ciudadanía para colombianos y extranjeros nacionalizados (mayores de 18 años)	X	X	X	X	X	X
Fotocopia Tarjeta de Identidad (cuando aplique)			X			
Fotocopia Registro civil de nacimiento (cuando aplique)			X			
Fotocopia de la cédula de extranjería para extranjeros no nacionalizados - si la tiene						X

DOCUMENTO	Empleados y Pensionados	Ama de Casa	Menor de edad y Estudiante	Independiente Obligados a declarar renta	Independiente No obligados a declarar renta	PEPS
Fotocopia de pasaporte con vigencia inferior a tres meses - cuando aplique						X
Fotocopia del documento de identificación del curador o padres (cuando aplique)			X			
Certificado de ingresos del curador o padres (cuando aplique)			X			
Certificado laboral o fotocopia desprendible de nómina	X					
Certificado de ingresos firmado por contador público				X		
Certificado de ingresos según formato CAP-F-12		X			X	
Certificación de otros ingresos no operacionales - si los tiene				X		
Si maneja recursos públicos, certificación mensual de los ingresos laborales y/o certificación mensual de ingresos por otros conceptos						X
Estados financieros certificados o dictaminados a la última fecha de corte (cuando aplique)				X		
Fotocopia de la declaración de renta del último periodo gravable (cuando aplique)				X		
Original cámara de comercio no mayor a 60 días (cuando aplique)				X		

adicionalmente el cliente debe leer y firmar el Reglamento de Cuenta de Ahorro CAP-F-34, disponible en la página web del Banco y en la intranet.



- La duración del contrato de cuenta de ahorro será indefinido a menos que voluntariamente el cuentahabiente desee darlo por terminado o se presenten y apliquen causales de terminación unilateral por parte de COOPCENTRAL.
- La información sobre el monto mínimo de apertura, saldo mínimo para abono de intereses, retiro mínimo y tasas se encuentran definidas a través del Boletín Informativo de “Tasas de productos pasivos y montos mínimos” publicado en nuestra página www.coopcentral.com.co/productosyservicios/tasasytarifas.

Cancelación de la cuenta: la cancelación de cuenta puede realizarse por solicitud del cliente, caso en el cual se revisará si hay saldo en la cuenta, si existen saldos en canje, si hay obligaciones vigentes a favor de CoopCentral y si la cuenta se encuentra activa o inactiva, teniendo en cuenta esos aspectos se realizará el trámite que corresponda, el cual será informado por nuestros asesores. Igualmente puede cancelarse la cuenta por fallecimiento del titular para lo cual se solicitarán algunos documentos a los interesados en reclamar los saldos, todo lo cual será informado por nuestros asesores.

1.1. PRODUCTOS DE CUENTAS DE AHORRO

❖ CRECEDIARIO

Descripción General

Es un sistema de captación de dinero a la vista cuyos recursos provienen de **personas jurídicas**, a través de este sistema de captación el ahorrador devenga intereses sobre saldos diarios disponibles, pagaderos diariamente, de acuerdo con las tasas y condiciones reglamentarias establecidas por COOPCENTRAL, y mientras mantenga un saldo diario mínimo.

Forma de Retiro: Talonario o carta



❖ UNIDOS PARA PROGRESAR

Descripción General

Es un sistema de captación de dinero a la vista cuyos recursos provienen de **personas naturales o jurídicas**. A través de este sistema de captación el ahorrador devenga intereses sobre el saldo mínimo mensual pagaderos mes vencido y cuando tenga más de cinco (5) días de constituido.

Forma de Retiro: Talonario o carta para persona Jurídica. Talonario, tarjeta débito, transacción sin tarjeta y carta, en caso de contingencia, para Persona Natural

❖ LLAVEHOGAR

Descripción General

Es un sistema de captación a la vista cuyos recursos provienen de **personas naturales**, a través de este sistema de captación el ahorrador devenga intereses sobre el saldo diario, pagaderos diariamente. Los intereses liquidados serán abonados diariamente en la cuenta de cada depositante. El saldo diario tomado como base para la liquidación de intereses en el saldo disponible o saldo cierto (saldo total-canje) que registre al finalizar el movimiento del día. Cuando se trate de días no laborables los intereses serán liquidados y abonados el siguiente día hábil.

Forma de Retiro: Talonario, tarjeta débito, transacción sin tarjeta y carta, en caso de contingencia.

❖ CUENTA JUNIOR

Descripción General

Es un sistema de captación a la vista cuyos recursos provienen de personas naturales, este producto está destinado a clientes menores de edad. A través de este producto los ahorradores devengarán intereses sobre el saldo mínimo mensual a la tasa y en las condiciones financieras establecidas por COOPCENTRAL.

Forma de Retiro: Talonario, tarjeta débito, transacción sin tarjeta y carta, en caso de contingencia.



❖ CUENTA DE AHORRO CONTRACTUAL

Descripción General

Es un sistema de captación a la vista que permite a nuestros clientes, persona Natural, destinar recursos a la constitución de un ahorro, para cumplir una meta trazada en determinado tiempo.

Para el caso especial de esta cuenta de ahorro, se requerirán algunos documentos y en especial se suscribirá el Reglamento Cuenta de Ahorro Contractual (CAP-PN-F-27).

Adicionalmente, para la cuenta de ahorro contractual, se hará entrega del Plan de Pagos. No se ofrece talonario ni tarjeta débito.

Características Especiales

Generales

- Cuenta de ahorro dirigida a Persona natural, mayores de edad
- Sistema de depósitos periódicos orientadas a cumplir una meta trazada en determinado tiempo
- Cuota fija
- El cliente podrá realizar abonos extraordinarios iguales o superiores a la cuota pactada
- El valor mensual no podrá ser inferior al monto establecido para el depósito inicial
- Las fechas de pago serán fijas e indicadas por día de apertura
- Podrán efectuar transferencias desde las cuentas de ahorro que tengan en la Entidad
- Los retiros se harán totales, no parciales
- No tendrá modalidad de cuenta compartida

- Si al finalizar el plazo del ahorro el cliente no solicita el pago, los intereses de los meses siguientes se liquidarán con la tasa mínima establecida en la cartelera de tasas de ahorros.

De apertura

- Duración del Compromiso: El cuentahabiente deberá informar a CoopCentral al momento de la apertura de la cuenta el plazo que desea pactar, el cual en todo caso no será inferior a seis (6) meses ni superior a sesenta (60) meses.

Manejo de la cuenta

- Se aceptará depósitos a la cuenta en dinero en efectivo, cheque y transferencia electrónica
- Se podrá realizar débitos automáticos, de una cuenta del mismo titular, con el fin de cubrir la cuota de ahorro mensual, este débito podrá ser parcial o total de la cuota mensual. La cuenta para débito automático debe estar radicada en la misma oficina.

Para realizar el débito automático se requiere la marcación de la cuenta, previa solicitud escrita por el cliente.

- Igualmente, cuando el cliente solicite que no se siga realizando débito automático o desee cambiar de cuenta para el mismo, debe realizar la solicitud por escrito.
- El depósito puede hacerse en la oficina sede de la cuenta o en cualquiera de las oficinas, pero en este último caso se deberá pagar una comisión, cuyo valor se informa en nuestra página www.coopcentral.com.co/productosyservicios/tasasytarifas.
- Las sumas de dinero depositadas en una cuenta de ahorros contractual junto con sus intereses, podrán ser pagadas y retiradas a los treinta (30) días calendario posteriores a la última fecha pactada de abono de cuota, esto con el fin de causar y abonar los intereses generados por dicha última cuota.

El pago podrá ser realizado en efectivo, cheque o con el traslado a una cuenta de ahorros en Coopcentral a nombre del mismo titular, autorizado previamente por el mismo.

- Modificación de la cuenta, por error o cambio del plan solicitado por el cliente. (plazo o valor cuota mensual). Se realiza el mismo día de la apertura, en este caso se reimprime el plan de pagos. Si el cliente solicita modificación de la cuenta, en días posteriores, se deberá cancelar anticipadamente y abrir una nueva cuenta.
- La marcación o desmarcación de cuenta para realizar débito automático de la cuota mensual, puede ser realizada en cualquier momento.
- Para realizar cancelación anticipada de la cuenta, el cliente debe solicitar por escrito la cancelación y adjuntar el plan de pagos.
- En caso de cancelación anticipada se pagarán intereses sobre el último mes liquidado, con abono a la cuenta de ahorro contractual.
- Ningún depósito en cheque será cargado a la cuenta hasta que éste no haya sido efectivamente abonado, el cheque se deja en canje y se observa en pantalla.

En el evento en que el cheque sea devuelto por cualquier causal, la oficina deberá informar inmediatamente al cliente con el fin de que este cumpla con el compromiso de ahorro adquirido.

1.2. CUENTA CORRIENTE

❖ CUENTA CORRIENTE COMPLEMENTO

Descripción General

Es un contrato en virtud del cual, conforme a lo previsto en el art. 1382 del Código de Comercio, el cuentacorrentista adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en un establecimiento bancario y de disponer, total o parcialmente, de sus saldos mediante el giro de cheques o en otra forma previamente convenida con el banco.



Características

- La Cuenta Corriente es un contrato en virtud del cual, conforme con lo previsto en el artículo 1382 del Código de Comercio, el cuentacorrentista adquiere la facultad de consignar sumas de dinero y cheques en un establecimiento bancario y de disponer, total o parcialmente, de sus saldos mediante el giro de cheques o en otra forma previamente convenida con el banco.
- La titularidad de la cuenta no debe confundirse con las condiciones de manejo que corresponden a la autorización impartida por el o los titulares para que una o más personas llamadas usualmente autorizados, manejen la cuenta y dispongan de los dineros en ella depositados. Podemos clasificar las cuentas según su titularidad en individual, conjunta o colectivas la definición de cada clase puede verificarse en el Manual de Cuenta Corriente.
- A la cuenta corriente podrá otorgarse un cupo de sobregiro, previo estudio del área de crédito; entendiéndose por este como la disposición de fondos de la cuenta mediante el giro de cheques o cualquier otro mecanismo previamente convenido por CoopCentral por sumas superiores al saldo real disponible en la misma; el “cupo de sobregiro” es la autorización permanente con una cuantía determinada que otorga CoopCentral a sus Cuentacorrentistas de acuerdo con las normas y procedimientos ya establecidos, el cual puede ser utilizado de modo parcial o total. Por ser está una operación de corto plazo, deberá ser cancelada al día siguiente hábil, en caso que el cliente presente un sobregiro continuo hasta por 30 días, el sistema realizará bloqueo automático del cupo asignado. La tasa del primer día será la correspondiente al interés bancario corriente, y a partir del segundo día se cobrará la tasa máxima legal vigente para el periodo.
- Los documentos necesarios para realizar la apertura de la cuenta se describen en el formato de Vinculación, adicionalmente el cliente debe leer y firmar el Contrato de Depósito en Cuenta Corriente CAP-F-32, disponible en la página web del Banco y en la intranet y firmar el pagaré en Blanco con Carta de Instrucciones.
- La información sobre el monto mínimo de apertura y los ingresos mensuales mínimos requeridos se encuentran definida a través del Boletín Informativo de “Tasas de productos pasivos y montos mínimos”.



Banco Cooperativo CoopCentral

- La duración del Contrato de Depósito en Cuenta Corriente será indefinida, pero cualquiera de las partes lo podrá dar por terminado cuando lo considere conveniente, en cuyo caso el cuentacorrentista está obligado a devolver a CoopCentral los formularios de cheques y las solicitudes de nueva chequera que no hubiere (n) utilizado, las tarjetas débito y token, para anulación inmediata, labor que debe realizarse en presencia del cliente y posteriormente destruirse con el levantamiento del acta pertinente.

De lo anterior se desprenden dos conceptos fundamentales:

- Cuenta Saldada: Consiste en la terminación unilateral por parte del titular de la cuenta o de CoopCentral, por una causa diferente al mal manejo, o de común acuerdo con el cliente.
- Cuenta Cancelada: Es aquella en la cual CoopCentral decide terminar unilateralmente el contrato de depósito en cuenta corriente con el cliente, como consecuencia del mal manejo que éste le da a la cuenta y por ende cancelar la cuenta por las siguientes razones:
 - Incumplir las obligaciones contractuales y las establecidas para el manejo de la cuenta así como el uso incorrecto o descuidado de canales, servicios electrónicos o medios para la realización de cualquier tipo de operación y transacción y, en especial, cuando gira cheques sin provisión total de fondos.
 - Suministrar información incompleta o falsa para cualquier producto o servicio.
 - Mantener desactualizada o no documentar la información existente.
 - La inclusión del cliente en las denominadas listas OFAC, ONU u otra lista vinculante.
 - Si en cumplimiento de una norma legal, por orden de autoridad judicial o administrativa, **CoopCentral** se viere obligado a terminar el contrato de cuenta corriente.
- En caso que CoopCentral termine unilateralmente el contrato, deberá, sin embargo pagar los cheques girados mientras exista provisión de fondos.

2. DEPÓSITOS A TÉRMINO

2.1. CERTIFICADOS DE DEPÓSITO A TÉRMINO (CDT)



Descripción General

Es un título valor por medio del cual COOPCENTRAL recibe dinero de sus depositantes, estableciendo como contraprestación al valor depositado, el pago de intereses de acuerdo a las condiciones previamente establecidas entre el depositante y CoopCentral, entendiéndose que el Banco llevará a cabo la devolución del valor depositado una vez se cumpla el término inicialmente pactado.

Características

- Dependiendo del número de titulares y de las firmas requeridas para la constitución y cancelación del depósito, el CDT podrá ser individual, conjunto o colectivo.
- Dependiendo del pago de intereses ofrecemos CDT CAPITALIZABLE o CDT NO CAPITALIZABLE.
- Dependiendo de la forma de emisión puede ser físico o desmaterializado.
- Los documentos necesarios para realizar la apertura de la cuenta se describen en el formato de Vinculación, para el caso de apertura de CDT desmaterializados custodiados por CoopCentral, se deberá diligenciar el contrato de custodia de valores, para persona natural o para persona jurídica.
- Para el caso de CDT's Físicos el reglamento se encuentra al respaldo del título.
- Para el caso de CDT's desmaterializados el reglamento es entregado al cliente en el formato establecido que puede ser consultado en Intranet.
- **Finalización del producto:** el valor del CDT, junto con sus rendimientos solo podrán pagarse al tenedor legítimo una vez se cumpla el tiempo pactado, presentando el título valor original, así como el documento de identidad en la oficina en la cual se constituyó originalmente el CDT, para consultar la ubicación y horario de cada una de nuestras oficinas se puede ingresar a la página www.coopcentral.com.co/reddeoficinas
- La información sobre el monto mínimo de apertura e intereses se encuentran en nuestra página www.coopcentral.com.co/productosyservicios/tasasytarifas.